



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, ENCONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 194 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES DEL CONTRATO DIRECTO SUSCRITO EL AÑO 2015, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PREESCOLAR (PAP) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2610

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución N° 1129 del 1 de junio de 2015 que autoriza la contratación directa para la adquisición del servicio de suministro de raciones alimenticias en el marco del Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos ejecutado por JUNAEB y aprueba los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos- Operativos y Anexos; en la Resolución N° 272 de 2015 que aprueba contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 821 del año 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 194 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).



## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 821 de 2016, la Dirección Regional Metropolitana notificó a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador" los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Escolar (PAP), que debían ser aplicadas durante los meses de junio, julio y agosto de 2015, y su multa asociada por un valor de \$1.114.567.- (Un millón ciento catorce mil quinientos sesenta y siete pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por la Resolución Exenta N° 1129 de 2015;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 821 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 194 de 2017, el Director Regional Metropolitana procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.114.567.- (un millón ciento catorce mil quinientos sesenta y siete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 194 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.114.567.- (Un millón ciento catorce mil quinientos sesenta y siete pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



9- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 194 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$1.114.567.- (un millón ciento catorce mil quinientos sesenta y siete pesos).

**ARTICULO 2º.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 194 de 2017, por un valor total de \$1.114.567.- (un millón ciento catorce mil quinientos sesenta y siete pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL		INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO	TOTAL
Retraso en presentación de minuta mes de <b>Junio de 2015</b>	<b>60 días de atraso</b>	\$592.816.-	\$592.816.-
Retraso en presentación de minuta mes de <b>Julio de 2015</b>	<b>35 días de atraso</b>	\$388.317.-	\$388.317.-
Retraso en presentación de minuta mes de <b>Agosto de 2015</b>	<b>4 días de atraso</b>	\$133.434.-	\$133.434.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.114.567.-</b>

**ARTICULO 3º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

**ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Carlos Alberto Carvallo y Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., ambos con domicilio en Avda. La Dehesa N° 181, Oficina N° 1011, Piso N° 10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.



**ARTICULO 5°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

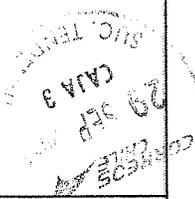
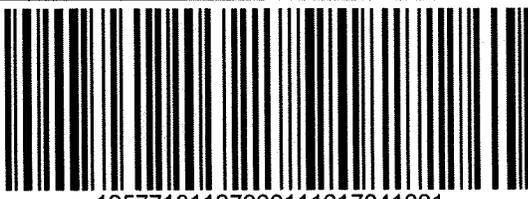
  
  
MBG/SBA/PBL/macm

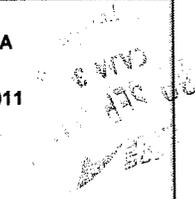
**Distribución:**

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
2. Dirección Nacional Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
3. Dirección Regional Metropolitana
4. Departamento Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Departamento de Alimentación Escolar D.N
7. Unidad de Multas y Sanciones D.N
8. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica N° 979/2017



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 29/09/2017-16:18																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 29/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D  <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774355812																					
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> CARLOS CARVALLO ESCOLA <b>Dirección:</b> AVDA.LA DEHESA 181 OF.1011  <b>Comuna:</b> LO BARNECHEA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7710112 <b>Teléfono:</b> 111111111																			
	 12577101127000111617041001		<b>Referencia:</b> 3072774355812 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>106</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			106	0	0	0	0	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7710112-7</td> <td>0001-11.617.041</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7710112-7	0001-11.617.041	001- 001
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
	106	0	0	0	0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-25-7710112-7	0001-11.617.041	001- 001																						
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TVX</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>26 - 15</b>																

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 29/09/2017-16:18																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 29/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D  <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774355812																					
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> CARLOS CARVALLO ESCOLA <b>Dirección:</b> AVDA.LA DEHESA 181 OF.1011  <b>Comuna:</b> LO BARNECHEA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7710112 <b>Teléfono:</b> 111111111																			
	 12577101127000111617041001		<b>Referencia:</b> 3072774355812 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>106</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			106	0	0	0	0	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7710112-7</td> <td>0001-11.617.041</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7710112-7	0001-11.617.041	001- 001
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
	106	0	0	0	0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-25-7710112-7	0001-11.617.041	001- 001																						
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TVX</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>26 - 15</b>																